



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-0156

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130015600

ACCIONANTE: BERTHA CECILIA MELO SALCEDO

ACCIONADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE E.

ACTA 111 - 2017

En Bogotá, 25 de mayo de 2017, siendo las 10:30 de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para reanudar la audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

1. INTERVINIENTES

Para efectos del registro el Despacho verifica la presencia de las partes y sus apoderados

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Esta se programó en razón a que el proceso se encuentra para fallo, mediante providencia del 26 de mayo de 2016 se consideró necesario decretar pruebas para mejor proveer.

Ante la negativa de la Secretaria de Educación del Distrito para aportar lo solicitado, en auto del 26 de abril de 2017 (F 105), se requirió por segunda vez para que allegara con destino a este proceso las pruebas de oficio requeridas, esto es:

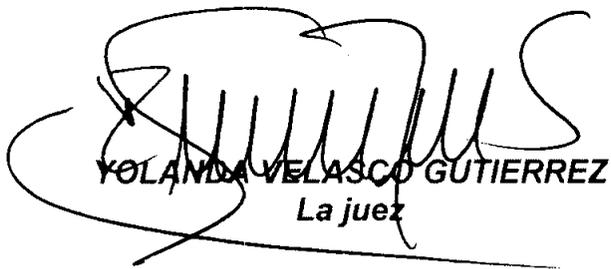
- i) Los antecedentes Administrativos de la demandante,*
- ii) La certificación de la fecha de retiro como docente junto con los factores salariales devengados entre el 01 de marzo de 2008 al 01 el abril de 2009; y que a la fecha no ha sido posible obtener el recaudo de las mentadas pruebas necesarias para emitir fallo.*

Como quiera que a la audiencia no se hizo presente el apoderado de la entidad demandada y no han sido aportadas las pruebas solicitadas, el Despacho ordena iniciar incidente por desacato a la orden judicial, contra de la señora JANINE PARADA NUVAN, Profesional Especializada del Fondo de Prestaciones de Bogotá, toda vez que mediante escrito radicado por esa funcionaria del 22 de febrero de 2017, solicitó extender el plazo en 10 días más para allegar la documentación, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Para tal efecto, se solicita a la apoderada de la parte actora, para que tramite el respectivo oficio ante la entidad, informándole a la funcionaria JANINE PARADA NUVAN del incidente iniciado en su contra.

Decisión notificada en estrados.

Se dispone continuar la audiencia el 29 de junio de 2017 a las 02:30 de la tarde, no siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la audiencia.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
La juez

DEISSY GISSELLE BEJARANO HAMON
Apoderada de la parte demandante,



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
Profesional Universitario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-0156

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130015600

ACCIONANTE: BERTHA CECILIA MELO SALCEDO

ACCIONADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE E.

ACTA 111 - 2017

En Bogotá, 25 de mayo de 2017, siendo las 10:30 de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para reanudar la audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario, constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

1. INTERVINIENTES

Para efectos del registro el Despacho verifica la presencia de las partes y sus apoderados

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Esta se programó en razón a que el proceso se encuentra para fallo, mediante providencia del 26 de mayo de 2016 se consideró necesario decretar pruebas para mejor proveer.

Ante la negativa de la Secretaria de Educación del Distrito para aportar lo solicitado, en auto del 26 de abril de 2017 (F 105), se requirió por segunda vez para que allegara con destino a este proceso las pruebas de oficio requeridas, esto es:

- i) Los antecedentes Administrativos de la demandante,
- ii) La certificación de la fecha de retiro como docente junto con los factores salariales devengados entre el 01 de marzo de 2008 al 01 de abril de 2009; y que a la fecha no ha sido posible obtener el recaudo de las mentadas pruebas necesarias para emitir fallo.

Como quiera que a la audiencia no se hizo presente el apoderado de la entidad demandada y no han sido aportadas las pruebas solicitadas, el Despacho ordena iniciar incidente por desacato a la orden judicial, contra de la señora JANINE PARADA NUVAN, Profesional Especializada del Fondo de Prestaciones de Bogotá, toda vez que mediante escrito radicado por esa funcionaria del 22 de febrero de 2017, solicitó extender el plazo en 10 días más para allegar la documentación, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Para tal efecto, se solicita a la apoderada de la parte actora, para que tramite el respectivo oficio ante la entidad, informándole a la funcionaria JANINE PARADA NUVAN del incidente iniciado en su contra.

Decisión notificada en estrados.

Se dispone continuar la audiencia el 29 de junio de 2017 a las 02:30 de la tarde, no siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la audiencia.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
La juez

DEISSY GISSELLE BEJARANO HAMON
Apoderada de la parte demandante,


JOSE HUGO TORRES BELTRAN
Profesional Universitario